

## V. Comunidades Autónomas

### COMUNIDAD VALENCIANA

- 24627** *DECRETO 113/1985, de 22 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio de Quart de les Valls.*

El Consell de la Generalitat Valenciana, en sesión de 22 de julio de 1985, a propuesta de la Conselleria de Governación, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.—El actual municipio de Quart de les Valls se denominará Quart de les Valls. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 22 de julio de 1985.—El Presidente de la Generalidad, Joan Llerma i Blasco.—El Conseller de Governación, Felipe Guardiola Sellés.

- 24628** *CORRECCION de errores de la Orden de 3 de julio de 1985, de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, convocado por Orden de 16 de marzo de 1984 («Diario Oficial de la Generalidad de Valencia» de 31 de marzo).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 190, de fecha 9 de agosto de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 25370, columna segunda, Tribunal número 8 (turno reserva 3/1983), área Filología, donde dice: «14.—Ribes Balzago, M.<sup>a</sup> Carmen», debe decir: «14.—Ribes Balfago, M.<sup>a</sup> Carmen».

### COMUNIDAD DE MADRID

- 24629** *RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, de la Dirección General de Suelo y Patrimonio de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de delimitación y expropiación de los terrenos para emplazamiento de un depósito de seguridad de residuos industriales especiales, en el término municipal de San Fernando de Henares.*

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, de fecha 23 de julio de 1985, se aprobó definitivamente el proyecto de delimitación y expropiación de los terrenos para emplazamiento de un depósito de seguridad de residuos industriales especiales, en el término municipal de San Fernando de Henares, estando declarada la urgencia de esta actuación por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 30 de julio de 1985.

En cumplimiento de lo anterior, esta Dirección General de Suelo y Patrimonio, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 12 b) del Decreto comunitario 59/1984, de 17 de mayo, ha resuelto convocar para el día 29 de octubre de 1985 a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de

Madrid» y en dos diarios de gran circulación de esta capital, en las fechas y horas que se indican en la misma, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. La comparecencia habrá de realizarse en las dependencias de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, octava planta, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estima conveniente.

Madrid, 10 de octubre de 1985.—El Director general, Alfredo Cidoncha Peláez.

### COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

- 24630** *ORDEN de 27 de septiembre de 1985, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve aprobar definitivamente la revisión y adaptación del plan general de ordenación urbana de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente sobre adaptación y revisión del plan general municipal de ordenación urbana del término municipal de Burgos, que obra en esta Consejería con el número de expediente 76/1985;

Resultando que por el excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en fecha 27 de marzo de 1985, se remitió a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el expediente de revisión y adaptación del plan general municipal de ordenación urbana de Burgos, a los efectos de su estudio y resolución que proceda, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 41.1 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril;

Resultando que el excelentísimo Ayuntamiento de Burgos ha cumplido el procedimiento establecido en todos sus trámites, tal y como establecen los artículos 40 de la Ley del Suelo y 125 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, habiéndose publicado los actos correspondientes en los instrumentos de publicidad preceptivos y constando además en el expediente los informes emitidos tanto por la excelentísima Diputación Provincial como por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, ambos favorables;

Resultando que la Comisión de Urbanismo de Castilla y León, en sesión del Pleno de 10 de junio de 1985, emitió el informe preceptivo al que se refieren los artículos 40, 1, b), de la Ley del Suelo, y 131, 4, del Reglamento de Planeamiento, en sentido favorable;

Considerando que el expediente sometido a examen y aprobación definitiva, si procede, por el excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, cuenta tanto desde el punto de vista formal como sustancial con la documentación y determinaciones que exigen los artículos 12 de la Ley del Suelo y 19 siguientes y concordantes del Reglamento de Planeamiento y, además, la Comisión de Urbanismo de Castilla y León ha emitido informe favorable;

Considerando que, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, b), de la Ley del Suelo; 131, 1, del Reglamento de Planeamiento en relación con el artículo 4.º del Decreto 28/1983, de 30 de julio, de la Junta de Castilla y León, corresponde a esta Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio adoptar la resolución que proceda, ajustándose a lo preceptuado en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, procediendo en este supuesto otorgar la aprobación definitiva de la revisión y adaptación del plan general municipal de ordenación urbana de Burgos;

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, así como los Reglamentos que la desarrollan y el Decreto 28/1983, de 30 de julio, de la Junta de Castilla y León y demás disposiciones de general aplicación;